**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DOÑA MARÍA DEL CARMEN NUEZ MÉNDEZ.**

Con base a informe favorable, suscrito por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores de este Ayuntamiento, sobre el contrato administrativo de “SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE CRUCE DE ARINAGA”,adjudicado a la empresa DOÑA MARÍA DEL CARMEN NUEZ MÉNDEZ, con DNI \*\*\*\*9.205\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 24 de junio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**B) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL Teatro Cruce de Cultura DE ESTE tÉRMINO mUNICIPAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el Teatro Cruce de Cultura de este Término Municipal a la Orquesta Sinfónica de Las Palmas, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**C) RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL “SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del contenido del precedente informe y, en base a ello:

Dado que no procede lo interesado por la empresa TALHER, SA, en el escrito de referencia, se acuerda requerir a la misma, para que en el plazo improrrogable de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir de la correspondiente notificación al efecto, la realización del inventario detallado en el apartado 3.2.1.- Mantenimiento preventivo, del Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como manifiesta la Técnico en su informe.

De no dar cumplimiento a dicho requerimiento, esta Junta de Gobierno, actuando como órgano de contratación, procederá a aplicar el régimen de penalizaciones, que según cláusula 26.bis., la misma podría estipularse como falta muy grave llevando aparejada una sanción económica de hasta el 10% del importe anual del contrato.